

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO PARA ESTUDIANTES.

Sucre 2015.

JUSTIFICACIÓN

La razón de nuestras inquietudes educativas está centrada en el **HOMBRE NUEVO** que tome como modelo de vida a Jesucristo y que sus acciones diarias estén impregnadas de amor y servicio al prójimo.

Todos: Alumnos, profesores, directivos, personal administrativo y de apoyo y padre de familia estamos inmersos en esta Misión de crecer juntos en nuestra fe y en nuestros valores humanos, esforzándonos permanentemente en fomentar y mejorar la calidad de nuestras relaciones y actitudes personales. Sólo así podremos construir una verdadera Comunidad Educativa que nos ayude a forjar en nosotros, y principalmente en nuestros alumnos, una nueva visión y un nuevo estilo de vida para este nuevo siglo.

El diálogo, el respeto, la comprensión, la responsabilidad y la tolerancia, además de otros valores, son muy importantes en la vida de relación entre los seres humanos. La práctica educativa de nuestro Colegio pretende generar el ejercicio responsable de todos esos valores humanos, en la interrelación de nuestras obligaciones, principalmente de trabajo y también en nuestros espacios de recreación, que nos acerquen al logro de un ambiente motivador, de un clima placentero y de realización plena y eficaz, no simplemente como meras exigencias circunstanciales, sino como medios formativos de preparación y crecimiento personal e institucional.

La reglamentación de este documento tiene la finalidad de contribuir a estos propósitos, a través de una normativa interna que fija puntualmente los derechos, las obligaciones, los beneficios y las reglas de interrelación de toda la comunidad educativa del Colegio. Esta regulación se encuentra sustentada principalmente en nuestra visión profundamente cristiana y apoyada en la normativa jurídica del País.

Nuestras interrelaciones, a diferencia de otras instituciones, están establecidas desde la visión Ignaciana de “**Ser más para servir mejor**”. La función de cada uno de los trabajadores es una verdadera tarea apostólica, que implica una gran dosis de colaboración, lealtad, honradez y servicio a la Institución. Estos valores son imprescindibles para generar un clima positivo de entendimiento y armonía en el quehacer laboral y para el logro de nuestros objetivos educativos.

OBJETIVOS

-Lograr la Misión y las metas Institucionales a través del funcionamiento armónico y efectivo de todas las instancias de la estructura organizacional; así se dará fiel cumplimiento a las responsabilidades asignadas de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

-Determinar los derechos y obligaciones de la Institución y de sus alumnos sustentados en nuestra visión cristiana y en las disposiciones laborales y sociales en actual vigencia.

-Establecer normas internas de actuación de los diferentes estamentos comunitarios del Colegio, para los diferentes trámites de interés institucional y particular.

-Mejorar la calidad de interrelación y comunicación de toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1- El Colegio del Sagrado Corazón es una unidad de educación formal de carácter privado sin fines de lucro. Esta promovido y sostenido por la Compañía de Jesús, con Código SIE de Unidad Educativa 80 48 02 07, en el Registro de Unidades Educativas otorgado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Esta institución alberga, en interrelación de trabajo, a alumnos, profesores, personal administrativo y de apoyo. Unos en calidad de directivos y otros en calidad de dependientes, según lo establece la estructura organizacional de la Institución.

Artículo 2- El Colegio considera las relaciones de trabajo como una obra común de servicio, colaboración, entendimiento, armonía y de participación para alcanzar sus fines educativos, así como el bienestar de sus servidores.

Artículo 3- El presente Reglamento de Funcionamiento Interno se basa en disposiciones legales tanto laborales como educacionales en actual vigencia, por lo que la Institución compromete el reconocimiento de todos los derechos, obligaciones y beneficios establecidos en dichas disposiciones legales.

Artículo 4- Este documento delimita los niveles de actuación, los derechos y obligaciones del Colegio y de sus trabajadores.

Artículo 5- Toda persona, que presta servicios en el Colegio, está obligada a conocer y acatar las normas de la presente Reglamentación. De igual manera debe conocer y someterse a las normas establecidas en el Contrato de Trabajo y en las disposiciones administrativas internas determinadas por intermedio de sus funcionarios autorizados para ello, con las cuales guarda total concordancia.

Artículo 6- El presente Reglamento se aplica a todo el personal que trabaja en el Colegio: Alumnos, profesores, directivos, personal administrativo y de apoyo. A los padres de familia, en lo correspondiente a sus derechos y obligaciones.

Artículo 7- Dirección del Colegio tiene la obligación, a través de coordinaciones de Unidades y Niveles, de hacer conocer a sus dependientes, el presente Reglamento de Funcionamiento Interno.

CAPÍTULO II

1- DE LOS ALUMNOS

1.1- REQUISITOS DE INSCRIPCION.

1.1.1- PARA PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL

Artículo 8- La inscripción de alumnos al primer curso de Educación Primaria Comunitaria Vocacional se realiza mediante pruebas de diagnóstico, que comprende los siguientes pasos:

- a) El padre de familia y/o apoderado interesado debe apersonarse por Secretaría del colegio a fin de conocer el cronograma y requisitos del proceso de Admisión.
- b) El proceso de inscripción se realizará de conformidad al cronograma establecido por las Autoridades educativas.
- c) Todo alumno nuevo y sus padres aceptan implícita y explícitamente la Línea Pedagógica Ignaciana contenida en el Documento de “Las Características de la Educación de La Compañía de Jesús”, el Proyecto Educativo de los Colegios Jesuitas, PESI en actual aplicación y el presente Reglamento Interno.
- d) El Colegio no toma en cuenta consideraciones especiales para el ingreso de nuevos alumnos, sean éstas de: Amistad, condición social, económicas, etc., sólo aquellas estrictamente educativas, de formación humana y espiritual.
- e) Asimismo, se considerará las normas de las resoluciones emanadas por las Autoridades competentes en las gestiones correspondientes.

1.1.2- PARA OTROS CURSOS.

Artículo 9- En caso de existir la posibilidad, Dirección de colegio emitirá las disposiciones pertinentes.

1.2- DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

Artículo 10- Los alumnos son el principal motivo y razón de nuestra labor educadora y de nuestra presencia como Institución educativa de la Compañía de Jesús, por lo que la observancia de parte del Colegio, de sus derechos detallados a continuación, son prioritarios e imprescriptibles:

- a) Ser tratados por toda la comunidad educativa con dignidad, respeto y sin discriminación por razón de: raza, cultura, sexo, idioma o doctrina política.

- b) Recibir una formación integral de excelencia académica dentro del contexto de la excelencia humana.
- c) Disponer para su trabajo: de aulas, ambientes adecuados, que brinden comodidad, seguridad física y psicológica.
- d) Disponer de materiales, instrumentos y demás recursos didácticos para complementar su proceso de aprendizaje en las diferentes asignaturas.
- e) Emitir libremente sus ideas, aspiraciones, inquietudes y críticas constructivas, dentro del marco del respeto y la mayor consideración.
- f) Recibir información detallada y permanente del rendimiento académico y personal de parte de sus profesores y coordinadores.
- g) Integrar, centros, asociaciones, clubes y otras organizaciones de estudiantes que funcionan en el colegio.
- h) Ser reconocidos y/o premiados por sus logros y actuaciones destacadas en el campo académico, cultural, deportivo y de otra índole en representación del Colegio.
- i) Utilizar libremente todos los espacios físicos de recreación, recogimiento y de estudio de acuerdo a las normas y horarios establecidos por el Colegio.
- j) Ser atendidos y acompañados en sus necesidades y requerimientos educativos a través de los diferentes servicios de: Orientación Psicológica, Espiritual, Social, Académica y de Salud que dispone el Colegio.
- k) A denunciar ante las instancias correspondientes, faltas graves y muy graves (discriminación, violación, acoso sexual, maltrato, extorsión y exacción a cambio de calificaciones y documentos oficiales, castigos corporales y psicológicos, apropiación indebida de recursos estatales, delitos de orden público) y las conductas contrarias a lo establecido por las normas generales del Estado Plurinacional del Bolivia.

1.3- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

Artículo 11- Los alumnos tienen las siguientes obligaciones:

- a) Puntualidad: Asistir a todas las clases, al comienzo como en horas intermedias, y a otros compromisos convocados por profesores y Autoridades del colegio, en la hora establecida.
- b) Asistencia regular a clases: Es la máxima prioridad frente a cualquier otra actividad ajena. Se entiende como asistencia regular, el cumplimiento de un 90% de presencia en clases en todas las asignaturas.
- c) Asistencia a actos especiales: También tienen prioridad la asistencia a otros actos convocados por el Colegio, como ser: cívicos, culturales, espirituales, deportivos, de servicio social y de otra índole.

- d) Participación en Obras de Servicio: Los alumnos del colegio Del Sagrado Corazón deben cumplir obligatoriamente con una obra de bien social de largo alcance, preferentemente en el área rural como parte de su vocación de servicio a los demás y opción por los más necesitados. Características propias e irrenunciables de la educación Jesuítica de nuestro Colegio.
- e) Trabajo de aula: Demostrar trabajo productivo y disciplinado en las clases. Participar de todas las actividades curriculares planificadas para su curso. Cumplir con el horario establecido de clases, no pudiendo salir sin autorización correspondiente, antes de su término.
- f) Trabajos y tareas: Cumplir con todas las obligaciones escolares encargadas por sus profesores, tutores y directivos, tanto para el aula como fuera de ella.
- g) Aseo y presentación personal: La asistencia a clases y a cualquier actividad del Colegio debe hacerse conservando normas básicas de limpieza e higiene, aseo de cuerpo y uso correcto del uniforme. Su presentación o apariencia personal implica el uso adecuado de su vestimenta. No están permitidos en los varones, por ejemplo, los cabellos exageradamente largos y pintarrajeados, aretes y otros adornos y prendas extravagantes y, en las señoritas, el maquillaje exagerado, faldas cortas y otros.
- h) Uso del uniforme: Por acuerdo con los padres de familia el uso del uniforme es obligatorio en el trabajo normal de clases y en actividades extraordinarias dentro y fuera del Colegio, donde corresponda actuar oficialmente por convocatoria de Autoridades del Colegio. Existen 3 clases de uniformes de acuerdo a las siguientes circunstancias:
- Uniforme de trabajo diario: Para todos los días de clases de aula cerrada y abierta y extraordinaria (talleres, reforzamiento, etc.).
 - Uniforme de gala: Para actos académicos, cívicos, culturales, religiosos, sociales y para otras actividades internas o fuera del Colegio.
 - Uniforme deportivo: Para las clases de educación física y en representaciones deportivas por el Colegio. Éste puede vestirse todo el día al que corresponde la clase de educación física.
- i) Disciplina y conducta:
- Obedecer todas las normas de convivencia determinadas por el Colegio en todas sus acciones, actividades de trabajo y de recreación.
 - Demostrar una conducta de respeto, cortesía y consideración para los demás alumnos y alumnas mayores y menores, a sus profesores y demás trabajadores dentro y fuera de la Institución.
 - No olvidar que fuera del Colegio con o sin uniforme, su comportamiento debe ser adecuado, por cuanto llevan consigo su representación y prestigio.
- j) Cuidado y conservación de bienes muebles y enseres: cuidar los ambientes, talleres, mobiliarios y demás equipos e instalaciones del Colegio.
- k) Excelencia Académica: considerar la exigencia académica en el colegio, bajo los parámetros institucionales.

- I) Uso de Celulares y/o equipos electrónicos: No está permitido el uso de celulares, reproductores de audio o video, ni de ningún tipo de dispositivo electrónico dentro o fuera del aula, en horarios de clases o en actividades académicas. Cualquier pérdida, deterioro o extravió será exclusiva responsabilidad del propietario.
- m) Cumplimiento del Reglamento: Respetar las normas comprendidas en el presente reglamento en concordancia y supletoriedad con las normas que emanan del Estado Plurinacional de Bolivia.

1.4- ATRASOS, LICENCIAS Y FALTAS NO JUSTIFICADAS.

Artículo 12- La puntualidad es una norma educativa básica en la formación de los estudiantes por lo que el atraso es un factor negativo que atenta contra la misma y perjudica la labor educadora del Colegio. Sin embargo, la toleramos sujeta al siguiente tratamiento:

- a) Quienes lleguen tarde a clases por primera o segunda vez, tanto al inicio como en horas intermedias, ingresarán con papeleta de autorización por Coordinación de Nivel en primera instancia, o en casos de necesidad o urgencia por la Coordinación de la Unidad de Formación Académica o Dirección.
- b) Si la impuntualidad se reitera por tercera vez, perderán la hora de clases del periodo, tiempo que utilizarán en un trabajo de lectura. Para su ingreso en la siguiente hora, indefectiblemente debe comunicarse al padre de familia, tutor o responsable de la falta cometida, y asumir juntamente con su hijo(a) el compromiso de no incurrir más en esta infracción. El ingreso al curso será con papeleta de autorización de Coordinación de Nivel, o en su caso de Coordinación Académica o de Dirección.
- c) Si la impuntualidad se repite por más de tres veces, se convocará a una entrevista personal al padre, responsable o tutor, del alumno a Coordinación de Nivel.
- d) En caso de continuar la impuntualidad, el alumno perderá la hora de clases del periodo, además deberá realizar un trabajo encomendado por el profesor(a) de la asignatura a la cual faltó, con el fin de suplir la clase perdida.
- e) Las licencias deben ser solicitadas anticipadamente y de forma escrita, únicamente por los padres de familia, por razones de precaución y seguridad, explicando los motivos y justificando con la documentación correspondiente si se tratara de accidentes o enfermedades. Las licencias proceden sólo en casos excepcionales como ser: Enfermedades, duelo y otros impedimentos. Para todos los casos solicitados, el Colegio se reserva el derecho de establecer su propia valoración de cada situación antes de aceptarlas o negarlas.
- f) En casos de solicitudes de licencias por motivos deportivos, además, es requisito indispensable para su aceptación de parte del Colegio, un rendimiento académico y conductual bueno, sin aplazos y con un promedio mínimo acorde las exigencias del Colegio.

g) Las licencias deben ser solicitadas a Autoridad competente de acuerdo al siguiente cuadro:

- Licencias por un día, al Coordinador de Formación Académica.
- Licencias de dos o más días al Director del Colegio.

Las licencias concedidas deben ser reportadas por la Autoridad correspondiente a sus profesores o también mediante la Secretaría, a través de comunicaciones escritas. En casos de ausencia de alguna de las Autoridades, la inmediatamente superior de las presentes en el Colegio podrá remplazar y tomar a su cargo el tratamiento de las mismas.

h) Los alumnos con licencia, a su retorno, deben recoger de Coordinación de Nivel la PAPELETA DE JUSTIFICACIÓN que presentarán a sus profesores, para que de común acuerdo con ellos, puedan cumplir con sus obligaciones escolares atrasadas.

i) Asimismo, se considerarán licencias especiales las siguientes:

- Las y los estudiantes que realicen representaciones distritales, municipales, departamentales, nacionales o internacionales recibirán de la Directora o el Director de la Unidad Educativa la respectiva licencia para que las maestras y los maestros los consideren en las actividades de evaluaciones (reprogramación en la entrega de trabajos y exámenes) avaladas por la Dirección Departamental de Educación (DDE).
- Los horarios de las y los estudiantes del quinto y sexto año de Educación Secundaria Comunitaria Productiva que asistan al cumplimiento del servicio premilitar, serán organizados de manera particular por las directoras o los directores de unidades educativas. las directoras o los directores distritales de educación quedan encargados de supervisar y dar cumplimiento a horarios establecidos en el marco de las normativas vigentes para no perjudicar el normal desarrollo de sus estudios y la asistencia al servicio premilitar.
- Las Direcciones Departamentales de Educación y Subdirecciones de Educación Regular deben coadyuvar acciones que garanticen los estudios de las y los estudiantes con las garniciones militares de su jurisdicción.

j) Los alumnos que falten a clases **injustificadamente**, asumen todas las consecuencias de su incumplimiento en las materias involucradas, como ser: Pérdida de evaluaciones, de presentación de trabajos y por otras actividades de clases. Además se hacen pasibles a las sanciones establecidas en el presente Reglamento Interno.

1.5- ESPACIOS DE APOYO ACADÉMICO.

Artículo 13- Tanto alumnos como padres de familia tienen la posibilidad de dialogar permanentemente con los profesores, tutores y Autoridades, con el propósito de que juntos puedan orientar mejor el proceso educativo de sus hijos y cooperar en la marcha del Colegio. Todo de conformidad al horario previamente establecido por el Colegio. Estos espacios de diálogo y comunicación son:

- a) Entrevistas con profesores: Los alumnos y sus padres de familia pueden tener contacto directo con los docentes en los horarios de entrevistas oficialmente establecidos. sus hijos también pueden hacerlo permanentemente, según la disponibilidad de tiempo y presencia de sus profesores en el Colegio. En caso de ser convocados padres o hijos, pueden asistir juntos a las entrevistas.
- b) Entrevistas con Autoridades: La Dirección, como las diferentes Coordinaciones de Unidades y Niveles, está a disposición de alumnos y padres de familia. en horario de oficina de lunes a viernes. Los padres de familia que deseen entrevistarse con el Director deben solicitarlo previamente en Secretaría.
- c) Entrevistas con tutores: Los padres de familia. podrán entrevistarse con los tutores en horario acordado anticipadamente por intermedio de la Coordinación de Nivel correspondiente. Los alumnos mantienen contacto permanente con sus tutores en horarios establecidos y convenidos entre ellos.
- d) Entrevistas con los servicios de apoyo académico: Los diferentes servicios como ser: Médico, Social, Psicológico, Biblioteca, Audiovisuales y Administración, atienden de lunes a viernes en sus lugares y horarios asignados.
- e) Libreta de calificaciones: Es el Documento de resultados de evaluación sumativa que expresa principalmente el rendimiento académico, el control de asistencia y cumplimiento del trabajo de los alumnos. Por tanto, es obligación de los padres de familia recogerla oportunamente para control y seguimiento del aprendizaje de su hijo(a).

Artículo 14- Tienen por finalidad ayudar a los alumnos con dificultades académicas para permitirles nivelar y profundizar sus conocimientos en las asignaturas que así lo requieran. Por tanto, deben asistir obligatoriamente a estas clases:

- a) Los alumnos reprobados en cualquier asignatura.
- b) Los alumnos que sin estar reprobados, tengan calificaciones inferiores a la exigencia del colegio en cualquier asignatura.
- c) También podrán asistir, si así lo desean, los alumnos que no tengan problemas académicos previa solicitud oportuna a los correspondientes profesores.
- d) El control de la asistencia y rendimiento en estos cursos, será tomado en cuenta para efectos de evaluación del aprendizaje de la asignatura para el parcial correspondiente.

1.6 ABANDERADOS.

Artículo 15.- Los alumnos del Colegio se hacen acreedores a esta distinción para representar al Colegio en todo acto público o privado. Su ejercicio contempla las siguientes condiciones:

- a) Corresponde a los alumnos que hayan concluido el quinto curso de secundaria, de manera ininterrumpida desde primero de secundaria.

b) Por ser un incentivo al rendimiento académico, el alumno que obtenga el mayor promedio acumulativo desde primero de secundaria, será el portador del estandarte. Los alumnos con el segundo y tercer mejor promedio, serán primer y segundo escolta respectivamente.

La calificación de promedios se determinará tomando en cuenta la totalidad del puntaje, incluyendo decimales.

c) El nombramiento oficial de los abanderados se efectuara en el acto de graduación de la promoción saliente de bachilleres.

d) El ejercicio de la representación del Colegio por parte de los abanderados, estará en función al mayor promedio de los mismos, pudiendo ser reubicados y/o remplazados por otros alumnos que obtuviesen mayores promedios en el primer semestre de la siguiente gestión.

e) Es además condición necesaria para ejercer la función de abanderados, que cada uno de ellos, den testimonio de buena conducta y disciplina dentro y fuera del colegio. Caso contrario perderán esta distinción.

e) los alumnos nombrados abanderados, ejercen este derecho a partir de la gestión siguiente, es decir cuando accedan al sexto curso de secundaria.

CAPÍTULO IV

6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 38- Es responsabilidad del Colegio velar por:

- El cumplimiento de los deberes y obligaciones de trabajo, el respeto mutuo, la moral y la ética, las buenas costumbres, la disciplina y la lealtad funcionalia de todos sus integrantes tanto dentro como fuera del Establecimiento, para garantizar el normal y eficiente servicio a nuestros destinatarios, los alumnos.

Artículo 39- El Colegio establece normas y procedimientos de funcionamiento, de tipificación de faltas o infracciones y de aplicación de sanciones dentro del marco de las disposiciones legales en actual vigencia, Para garantizar la disciplina estudiantil y funcionalia,

Artículo 40- El incumplimiento de los deberes y obligaciones constituyen faltas o infracciones disciplinarias.

Artículo 41.- El Colegio tipifica 3 clases de faltas de acuerdo al grado de daño o perjuicio que causen al normal funcionamiento Institucional:

- a) Faltas leves: son aquellas de menor grado, muy eventuales, que dificultan levemente el normal funcionamiento del Colegio.

- b) Faltas graves: afectan el normal funcionamiento de las actividades del Colegio y/o ponen en entredicho el prestigio institucional.
- c) Faltas gravísimas: son aquellas que afectan seriamente el normal desarrollo de las actividades laborales y comprometen el nombre y prestigio del Colegio, así como de los funcionarios, profesores y alumnos.

6.1- ALUMNOS: TIPIFICACIÓN DE FALTAS O INFRACCIONES Y SANCIONES.

6.1.1- FALTAS O INFRACCIONES LEVES.

Artículo 42- Se constituyen en faltas o infracciones leves de los alumnos los siguientes casos:

- a) Llegar tarde a clases tanto al inicio como en horarios intermedios, y a otras actividades convocadas por el Colegio, dentro o fuera de él.
- b) Indisciplina eventual en clases o en otras actividades dentro y fuera del Colegio.
- c) Falta de respeto en el trato tanto con profesores, demás personal y alumnos(as), dentro y fuera del colegio.
- d) Ingresar o salir del curso sin permiso de sus profesores o autorización escrita de las respectivas Coordinaciones.
- e) Vestir incorrectamente el uniforme del Colegio.
- f) Uso de, por ejemplo: adornos, maquillajes, vestidos extravagantes, cabellos teñidos y exageradamente largos (este último para los varones).
- g) Falta de higiene personal.
- h) Ensuciar, pintarrajear cursos, pasillos y demás ambientes.

6.1.1.1- SANCIONES PARA LAS FALTAS O INFRACCIONES LEVES.

Artículo 43- Las sanciones para las faltas leves son:

- a) Amonestaciones verbales: Cuando las infracciones se produzcan por primera vez.
- b) Amonestaciones escritas: Cuando las infracciones se produzcan por segunda vez, con copia a su kardex, y a los Padres de familia.
- c) Llamadas de atención en presencia de sus padres: Cuando las infracciones se produzcan por tercera vez. Serán conminados por última vez a un cambio total de actitudes y firmaran un Documento de compromiso.

- d) Para los casos de impuntualidad o uso incorrecto del uniforme: fuera de las sanciones anteriormente mencionadas, los alumnos que lleguen tarde a clases o vistan incorrectamente el uniforme, serán retenidos en la Biblioteca del Colegio, u otro lugar conveniente donde ocuparán el tiempo que disponga el Coordinador de Nivel según los casos, en trabajo de consulta bibliográfica y otros, además de correr con todas las consecuencias que conlleve su inasistencia al trabajo en ese lapso.
- e) Todas las sanciones para las faltas leves serán administradas por los Coordinadores de Nivel preferentemente, a falta de ellos, por el inmediato superior.

6.1.2- FALTAS O INFRACCIONES GRAVES.

Artículo 44- Se constituyen en faltas o infracciones graves de los alumnos los siguientes casos:

- a) Las faltas leves reiteradas por más de tres veces.
- b) Maltrato verbal y/o escrito: como Insultos, burlas, palabras soeces y otros que afectan a los alumnos(as), profesores o funcionarios.
- c) Maltrato psicológico a otros alumnos, profesores o funcionarios al interior del Colegio.
- d) Asistir a clase en estado inconveniente, como por ejemplo, bajo el efecto de alcohol.
- e) Conducta inadecuada en la vida privada y/o fuera del Colegio que comprometa su prestigio, como ser: Embriaguez, peleas, inmoralidad y otras.
- f) Inasistencia en representación del Colegio a actos públicos: Cívicos, culturales, sociales, espirituales de servicio social, deportivos y de otra índole a los cuales fueren citados oficialmente por Autoridades del Establecimiento.
- g) Mal manejo económico de los dineros recaudados por actividades de su curso.
- h) Maltrato intencionado, destrucción parcial o total de muebles, inmuebles y materiales de trabajo que pertenecen al Colegio.
- i) Encubrimiento de actitudes, omisiones y acciones negativas de otras personas.
- j) Conducta inadecuada dentro del Colegio que afecte a la moral y buenas costumbres. Como consumo de alcohol, tabaco, violencia, amoríos, etc.
- k) Mal comportamiento, desidia e incumplimiento de normas en actividades programadas fuera del Colegio.
- l) Falsificación, alteración y/u ocultación de documentos oficiales como ser exámenes, libretas, Comunicaciones, etc., que deben ser conocidos por sus padres.

6.1.2.1- SANCIONES PARA LAS FALTAS O INFRACCIONES GRAVES.

Artículo 45- Para las faltas o infracciones graves, previo proceso por el Consejo de Profesores de Grado, las sanciones según la gravedad de los casos de menos a más son:

- a) De expulsión transitoria de uno a tres días, la suspensión transitoria de la participación en alguna o todas las actividades del currículo complementario del curso, y la firma de un compromiso de buena conducta condicionando su permanencia en el Colegio a un mejor comportamiento y refrendado por sus padres. Debiendo, según el caso, resarcir el daño moral o material ocasionado.
- b) Expulsión transitoria de cuatro días o más con todas las consecuencias que implique su ausencia a clases, incluyendo además, la suspensión transitoria o definitiva de participación en alguna o todas las actividades del currículo complementario del curso, y la firma de un compromiso de buena conducta condicionando su permanencia en el Colegio a un mejor comportamiento y refrendado por sus padres. Debiendo, según el caso, resarcir el daño moral o material ocasionado.

6.1.3- FALTAS O INFRACCIONES GRAVÍSIMAS.

Artículo 46- Se constituyen en faltas o infracciones gravísimas de los alumnos, los siguientes casos:

- a) Las faltas graves reiteradas.
- b) El uso y/o consumo y/o comercialización y/o tenencia de sustancias contraladas, bebidas alcohólicas y estupefacientes.
- c) Acoso y agresión física y/o sexual.
- d) Extorsión, incitación y sabotaje con el propósito de perjudicar el trabajo normal diario.
- e) Robo y/o venta de exámenes y otros documentos oficiales del Colegio.
- f) Portar armas dentro y fuera del Colegio.
- g) Robo, hurto o destrucción intencionada de bienes muebles, equipos y material didáctico de propiedad del Colegio.
- h) Robo, hurto y asalto de pertenencias ajenas dentro del Colegio.
- i) Actitudes discriminatorias, conductas racistas, acoso escolar y disociadoras de todo tipo dentro y fuera del Colegio.
- j) Maltrato físico a otros alumnos, profesores o funcionarios al interior del Colegio.

6.1.3.1- SANCIÓN PARA LAS FALTAS O INFRACCIONES GRAVÍSIMAS.

Artículo 47- Previo Proceso realizado por la Comisión Disciplinaria, se impondrá la sanción máxima de:

- a) Expulsión o retiro definitivo del Colegio, inmediato o al final del curso, según la gravedad de los casos, sentando la denuncia respectiva del proceso disciplinario cuando corresponda, debiendo ser remitidos todos estos documentos junto con el informe técnico a la Dirección Distrital de Educación.

6.2- PROCESO DISCIPLINARIO, RECURSOS DE APELACIÓN Y REVISIÓN DE SANCIONES.

Artículo 48- Para los alumnos que cometan faltas leves, el proceso disciplinario, administración de sanciones y la comunicación a los interesados. Estará a cargo del Coordinador de Nivel, en su ausencia, lo realizará el inmediato superior.

Artículo 49- El proceso disciplinario, administración de sanciones, para los alumnos que cometan faltas graves estará a cargo del Consejo de Profesores de Grado, el que por cuenta propia o a denuncia y/o solicitud de Autoridades o demás integrantes de la comunidad educativa, tendrá a su cargo el proceso de investigación.

Artículo 50- El Director del Colegio, o en su ausencia un delegado suyo, es el encargado de hacer conocer a los interesados las decisiones tomadas por el Consejo de Profesores de Grado en los casos de comisión de faltas graves.

Artículo 51- Aquel alumno que se considere perjudicado con las sanciones establecidas por el Consejo de Profesores de Grado, por la comisión de faltas graves, podrá apelar y solicitar la revisión de la sanción utilizando los siguientes recursos:

- a) Toda sanción podrá ser apelada por el interesado mediante solicitud escrita a Dirección de Colegio, dentro las 48 horas de conocida la sanción. Los alumnos podrán hacerlo a través de sus padres o tutores.
- b) Dirección del Colegio una vez recibida la solicitud, convocará al Consejo de Dirección y Planificación para la revisión del proceso.
- c) La decisión emitida por el Consejo de Dirección y Planificación será definitiva e inapelable.

Artículo 52- Todos los informes de faltas y medidas disciplinarias constarán el kardex personal de los involucrados. En respuesta a los cambios positivos observados, estos informes podrán ser retirados y considerados nulos por el Colegio.

Artículo 53- El proceso disciplinario, administración de sanciones, para los alumnos que cometan faltas GRAVÍSIMAS, estará a cargo del Director del Colegio, Consejo de Dirección y Planificación y un representante de la Asociación de Padres de familia. Quienes por cuenta propia o a denuncia y/o solicitud de autoridades o demás integrantes de la comunidad educativa, tendrán a su cargo el proceso de investigación, y constituirán la **Comisión Disciplinaria**.

Artículo 54- Aquel alumno que se considere perjudicado con la sanción establecida por la Comisión Disciplinaria. Es decir, aquel alumno que haya incurrido en una falta gravísima. Podrá apelar y solicitar la revisión de dicha sanción ante la Dirección Distrital de Educación.